

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.**

Mediante oficio 28 del 08 de febrero de 2022, la Comisaría de Familia presentó solicitud de conciliación extrajudicial para la suspensión de la vida en común de los compañeros permanentes Luz Estella Aguirre y Fredy Durán, del estudio de la solicitud advierte el Juzgado que previo al envío de la solicitud la funcionaria debió verificar si los hechos que generan la petición se origina o no dentro de una de las situaciones contenidas en el art. 13 numeral 10 de la Ley 2126 de 2021, pues de ser afirmativo, será de su competencia adoptar las medidas que correspondan; en caso negativo, la interesada deberá instaurar de forma directa la demanda toda vez que para esta clase de asuntos no está prevista la conciliación extrajudicial según lo establecido en el art. 40 de la Ley 640 de 2001.

En razón de lo anterior, se devolverá la solicitud a la Comisaría de Familia para lo de su competencia una vez en firme este proveído.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

